



### JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.  
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – EXCONYUGE  
Demandante: SONIA VERGARA BUSTOS  
Demandado: HERVER BRÍÑEZ AROCA  
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00185 00

Bogotá D.C., 13 AGO. 2020

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de resolver la solicitud de reducción de la orden de embargo decretada por el Juzgado, presentada por las partes; para ello manifestaron que el pasado 12 de noviembre de 2019, ante la Procuraduría 61 Judicial II de Familia de la ciudad, de mutuo acuerdo los señores SONIA VERGARA BUSTOS y HEVER BRÍÑEZ AROCA modificaron la cuota alimentaria asignada a la demandante reduciéndola del 25% al 5% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado como miembro de las Fuerzas Armadas de Colombia – Ejército Nacional.

Una vez revisado el Acta de Conciliación Extrajudicial No 048–2019, suscrita el 12 de noviembre de 2019 ante la Procuraduría 61 Judicial II de Familia de la ciudad, considera el Juzgado, que previo cualquier pronunciamiento, es necesario que se aclare la petición presentada, en el sentido de indicar si lo que pretende es: (i) reducir la cuota alimentaria decretada por el Despacho, caso en el cual, se debe iniciar el correspondiente proceso de Revisión de Cuota Alimentaria (Disminución), o (ii) por el contrario, rebajar la orden de embargo decretada, en este caso, la petición debe venir suscrita o coadyuvada por las partes.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone: Requerir a la parte interesada** para que en el escrito petitorio radicado el 23 de enero de 2020, indicando si lo que pretende es: (i) reducir la cuota alimentaria decretada por el Despacho, caso en el cual, se debe iniciar el correspondiente proceso de Revisión de Cuota Alimentaria (Disminución), o (ii) por el contrario, rebajar la orden de embargo decretada, en este caso, la petición debe venir suscrita o coadyuvada por las partes.

**NOTIFÍQUESE**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO Nro. 41 **14 AGO. 2020**

Secretaria